



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento **TRIBUTAR-io**

Noviembre 24 de 2010

Número 381

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Carolina Quijano Álvarez

IVA EN ZONA DE FRONTERA COLOMBO VENEZOLANA

Hasta hoy 24 de Noviembre tiene efectos la regulación especial que en materia de impuesto sobre las ventas consagró el Decreto 2694 de 2010 para algunos productos que fueran comercializados en los municipios zona de frontera con Venezuela.

En efecto, recuérdese que en virtud del Decreto 2799 de fecha 3 de Agosto de 2010, se modificó la regulación inicialmente contenida en el Decreto 2694, para señalar que los días en que operara la exclusión debían ser entendidos como días calendarios y, por ende, el plazo expira hoy, tal como lo anunciamos en su momento mediante el documentos TRIBUTAR-ios 368, 369 y 370 del presente año.

Así las cosas, las ventas que se realicen hacia la zona y dentro de ella, a partir del 25 de noviembre, quedarán nuevamente con su régimen tributario normal, es decir, gravadas con IVA tal como venía operando antes de la legislación de excepción.

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.